



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 25 DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.-**

**Asistentes:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Alfonso C. Macías Gata

**CONCEJALES**

D. José Miguel García Barquero

D<sup>a</sup> María Cándida Alzás Trejo

D<sup>a</sup> Emilia M<sup>a</sup> Sequedo Llinás

D<sup>a</sup> Guadalupe Pinilla Ramírez

D. Santiago M. Cuadrado Rodríguez

D<sup>a</sup> María del Carmen Albarca Hermosa

D<sup>a</sup> Victoriana Alfonso Cacho

D<sup>a</sup> Dolores Asensio Durán

**Secretario:**

D. José Manuel García Pérez

**No asisten:**

D<sup>a</sup> María Natividad Flores Trejo

D. José M<sup>a</sup> Zafra Herrera

En el Salón de plenos del Ayuntamiento de Barcarrota, sito en la Casa Consistorial a las 20 horas, se reúnen los concejales anotados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria de pleno correspondiente al día de la fecha, con arreglo al siguiente orden del día:



## **1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

Concedida la palabra al Secretario del Ayuntamiento, expone que el borrador del acta del día 3 de octubre de 2012 en el punto 5 del orden del día, consistente en la aprobación definitiva del presupuesto 2012, concretamente en la página 11, por un problema de copia y pega, aparecen unos apartados bajo los números 2º, 3º, 4º y 5º que no corresponden con lo acordado en ese día, sino de un acta anterior de cuando se aprobó inicialmente. Se aprueba por unanimidad de los asistentes la modificación de dicha acta.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de fecha 5 de noviembre de 2012 distribuido junto con la convocatoria de la presente.

Concedida la palabra a Don Santiago Manuel Cuadrado Rodríguez, manifiesta que en el punto 2, cuando intervino en relación con la cesión de Don Luis García Iglesia de su biblioteca particular al Ayuntamiento de Barcarrota, en el apartado que dice que en los presupuestos de la Junta de Extremadura se contemplaba una partida presupuestaria para esto, dijo que también en la Diputación existía una partida presupuestaria de subvención, y no se había recogido.

En la página 13, dentro del punto de la moción del grupo socialista para derogar el canon de saneamiento, no se han contemplado sus manifestaciones de que es un contrasentido establecer un canon y no haya incluido la Junta de Extremadura en sus presupuestos la modificación y mejora del colector y de la depuradora de aguas residuales.



Concedida la palabra a la concejal Doña Cándida Alzás, expone que, en el punto 4, página 5, en la intervención de Don Santiago Cuadrado, donde dice que la Alcaldía tiene procedimientos pendientes, había que añadir lo que manifestó de que “y a la juez de paz se le puede olvidar notificar alguna cosa”.

Don Santiago Cuadrado contesta que no recuerda haberlo dicho, pero que si la concejal Doña Cándida Alzás quiere rectificar sus palabras y reflejar en acta que lo haga.

Sometida a votación el acta se aprueba por unanimidad tal como venía redactada con las dos modificaciones primeras expuestas, y por mayoría absoluta (PP e IU) la última.

A continuación, el Señor Alcalde pregunta también a los asistentes si alguien tiene que hacer alguna observación al borrador del acta del día 13 de diciembre de 2012.

Concedida la palabra a Don Santiago Cuadrado, manifiesta que en el punto 4 del orden del día, página 3, no se recoge su manifestación de que “le llamaba la atención que la implantación de una escuela oficial de idiomas lo comentara el Alcalde con un folio cuando lo normal es un proyecto y que le extrañaba también que desapareciera la clase de idioma en verano”.

En la página 12 también, al contestar el Alcalde a las preguntas por él planteadas, manifestó que el día 19 de diciembre de 2012 se le daría información sobre los expedientes de contratación, que no se le dieron, y que estaría presente el Secretario del Ayuntamiento, y esto último no está recogido en acta.



Doña Cándida Alzás contesta que no pudo dárselos porque ella tuvo que ir al SEPAD a solucionar un problema de un vecino, pero que no se dijo nada de que estaría el Secretario presente.

Por último manifiesta Don Santiago Cuadrado que al final del acta de la sesión se recoge su intervención de que no había podido asistir a la jornada solidaria pero que no se había recogido en acta lo que dijo de que “no comprendía por qué si era una jornada solidaria echaban en cara no asistir al grupo socialista”.

Para finalizar Doña Cándida Alzás manifiesta que en el punto 6, página 6, en la intervención de Don Santiago Cuadrado se hace constar que en la aprobación inicial de la modificación de las normas subsidiarias, no pudo ver el expediente porque no estaba, que cuando se convocan los plenos no está la documentación en el expediente. Y es el caso que ella dijo “se ha acostumbrado Don Santiago Cuadrado a decir que no estaba la documentación en el expediente del pleno, y eso no es verdad”. Y debe recogerse.

Sometida el acta a votación se aprueba, con la sola modificación planteada por Doña Cándida Alzás, por mayoría de 6 votos a favor (5 PP e IU) y tres en contra (PSOE).

## **2.- RESOLUCIONES ALCALDÍA.**

Por el Señor Alcalde se da cuenta de su resolución de fecha 25 de enero de 2013, aprobatoria de la liquidación de presupuestos del Ayuntamiento de Barcarrota y sus Organismos Autónomos, Universidad Popular de Barcarrota y Centro Especial de Empleo.



### **3.- CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL, SEPAD, PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CENTRO RESIDENCIAL.**

Enterados los concejales asistentes del contenido del convenio a suscribir con la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia por el que se articula una subvención de 333.000€ para el mantenimiento de 30 plazas para personas mayores en situación de dependencia en la residencia de mayores de titularidad municipal, se aprueba por unanimidad de los 9 concejales asistentes que representan la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, delegándose a sí mismo el Señor Alcalde – Presidente Alfonso Carlos Macías Gata para la firma del mismo y de cuantos documentos sean precisos.

Concedida la palabra a Don Santiago Cuadrado, manifiesta que llama la atención que antes los convenios eran bianuales y ahora son anuales, por lo que pide al PP e IU que lo trasladen a la Consejería.

Don Alfonso Macías expone que la Junta de Extremadura ahora convenia poco por la Ley de Subvenciones, pero es verdad que también da seguridad si fuera vía anual.

### **4.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIO LOCAL Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES.**

Expone el Señor Alcalde que en el año 2012 se tramitó expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio local y otros servicios fúnebres que afectó en cuanto a la tarifa de compra de nichos nuevos que quedó fijada en 600€ para los nuevos y 510€ para los nichos viejos



que hayan sido alquilados anteriormente.

Que considerando que existen nichos viejos que podrían ser vendidos y que el precio establecido con respeto a los nuevos es parejo, proponen la modificación de la tarifa a la baja para fijarlo en la cuantía de 300€, que empezaría a regir en cumplimiento de la legalidad vigente a partir de enero de 2014.

Concedida la palabra a Don Santiago Cuadrado, manifiesta que su grupo en su día se opuso a dicha subida por ser muy elevado el precio fijado. Don Alfonso Macías contesta que dicho precio se fijó en base a informe de coste de construcción elaborado por el arquitecto técnico municipal.

Don Santiago Cuadrado expone que como casi siempre existen subvenciones de Diputación u otros organismos que cofinancian el coste – importe, se podría haber fijado una cantidad menor, ya que los que tienen seguro al final la compañía va a elevar la prima, con lo que, en consecuencia, tanto los que tienen seguro como los que no van a soportar un mayor coste.

Don Alfonso Macías contesta que siempre se van haciendo nichos según necesidades, por lo que siempre está muy apretado de fechas.

Don Santiago Cuadrado, por último, informa que en el cementerio en la parte de San Juan están enterrados fusilados de la Guerra Civil, y como la Consejería de Cultura tiene prevista una exhumación solicita que se hable con los vecinos. El Alcalde dice que es entendible que se haga así.

Sometido el tema votación, se acuerda, por mayoría absoluta de 6 votos a favor (PP e IU) y 3 abstenciones (PSOE) por considerar el precio elevado, aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por



cementerio y otros servicios fúnebres en el sentido de fijar en 300€ el precio por la compra de nichos viejos.

Mencionado acuerdo será sometido a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de 30 días a efectos de alegaciones y alegaciones. Entendiéndose aprobado definitivamente en el caso de no presentarse ninguna.

#### **5.- DESIGNACIÓN NOMBRE CALLES COLINDANTES CON LAS 19 VIVIENDAS DEL VPO EN LA UA1 DE BARCARROTA.**

Informa el Señor Alcalde que la empresa URVIPEXA se ha puesto en contacto con este Ayuntamiento al objeto de que se le informe de los números de gobierno y los nombres de las calles de la promoción de 19 viviendas de VPO que construye en Barcarrota en urbanización “Los Ataques”.

Después de amplias deliberaciones se acuerda por unanimidad poner el nombre de c/Portella, a la situada a continuación y paralela a la c/Dólmenes. Siendo los números de gobierno que corresponden a las 4 viviendas futuras a construir, empezando a contar por la situada en esquina con c/Alcarrache, 2 – 4 – 6 – 8.

Las 5 viviendas futuras en c/Dólmenes empezando a contar por la situada en esquina con c/Alcarrache los números 15 – 17 – 19 – 21 – 23.

Las 3 viviendas construidas en c/Dólmenes frente a las anteriores 5 viviendas tendrían los números 14 – 16 – 18, empezando a contar por la situada más cercana a la c/Alcarrache.

Las 7 viviendas existentes en c/Luis Villanueva tendrían como número de



gobierno 1 – 3 – 5 – 7 – 9 – 11 – 13 empezando a contar por la más cercana a c/Alcarrache.

**6.- APROBACIÓN SEGREGACIÓN DE 2500 M<sup>2</sup> DE LA FINCA URBANA HUERTA CÁMARA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 4477, BIEN PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA, Y APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA DE DICHO INMUEBLE SEGREGADO, A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, GIESE, PARA SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y AFECTACIÓN AL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN BARCARROTA.**

Informa el Señor Alcalde que el Ayuntamiento de Barcarrota tramitó en el año 2000 expediente de cesión gratuita de una parcela de 2500 m<sup>2</sup> segregada de la finca matriz registral nº 4477, bien patrimonial del Ayuntamiento al sito de Huerta Cámara para la construcción de un nuevo cuartel de la Guardia Civil.

En el año 2012 el Ministerio del Interior comunicó a este Ayuntamiento que la transmisión no llegó a formalizarse en escritura pública por lo que se interesaba la remisión de un acuerdo de pleno ratificando lo acordado en su día así como copia de los documentos obrantes en el expediente, que se tramitó legalmente en su día con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Remitida toda la documentación señalada, con fecha 25 de enero de 2013, se recibe escrito de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Seguridad del Estado, indicando que, según informe de la abogacía del Estado





## Ayuntamiento de **Barcarrota**

que acompaña, hay que tramitar de nuevo el expediente de cesión gratuita, ya que han transcurrido 12 años y ha perdido vigencia.

Por lo expuesto y por unanimidad de los 9 concejales asistentes, que representan la mayoría absoluta legal de miembros de la corporación se acuerda:

1º Segregar 2500 m<sup>2</sup> de la finca Huerta Cámara, bien patrimonial del Ayuntamiento de Barcarrota, inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros con el nº 4477.

2º Ceder gratuitamente mencionado solar urbano, de 2500 m<sup>2</sup> segregados de la finca registral nº 4477 a la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Seguridad del Estado, GIESE, para su posterior incorporación al patrimonio de la Administración General del Estado y afectación al Ministerio del Interior (Guardia Civil), con destino a un acuartelamiento de la Guardia Civil en Barcarrota.

3º Mencionado acuerdo y expediente de cesión se expondrá al público mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y tablón de anuncios a efectos de reclamaciones.

4º De dicho expediente de cesión se dará cuenta a la Junta de Extremadura en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

5º Se delega en el Señor Alcalde Don Alfonso Carlos Macías Gata para la firma de cuantos documentos sean precisos.



**7.- APROBACIÓN INICIAL CALIFICACIÓN JURÍDICA PARCELA SOBRANTE DE LA VÍA PÚBLICA SITA EN AVENIDA PORTUGAL, Nº 43 DE BARCARROTA.**

Enterados los concejales asistentes del expediente de calificación jurídica de parcela sobrante de la vía pública que se viene tramitando, se acuerda por unanimidad de los 9 concejales asistentes que representan la mayoría absoluta legal de los 11 que componen la corporación aprobar la calificación formal como parcela sobrante de la vía pública, a la existente en la Avenida Portugal nº 43 de Barcarrota, finca catastral 7154179PC8675S0001ML, bien de dominio público de uso público, con una extensión superficial de 112m<sup>2</sup>, fachada 17'61m, fondo de media 6'25m y dimensión entre linderos 5'67m, que linda de frente entrando o fachada con Avenida Portugal, fondo propiedad de Don Antonio Cacho Martín y Don José Antonio Lara Borrachero, derecha entrando por la calle Guardia Civil e izquierda con propiedad de Don José Gago González, que no cumple con la parcela mínima edificable, en cuanto al fondo mínimo que se encuentra establecido en las normas subsidiarias de Barcarrota en 8m mínimo, ser de forma irregular y no susceptible de uso adecuado.

Que tal declaración cumple con lo previsto con el artículo 7 apartado 2 y artículo 8 del Real Decreto 1732/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al tratarse de parcelas de terreno propiedad de la Entidad Local, que por su reducida extensión y forma irregular no es susceptible de uso adecuado con arreglo a las normas urbanísticas, quedando acreditada su oportunidad y legalidad.

**8.- ALTERACIÓN CALIFICACIÓN JURÍDICA AUTOMÁTICA COMO PARCELA SOBRANTE DE LA VÍA PÚBLICA, A BIEN INMUEBLE SITO EN PROLONGACIÓN CALLE MONTE.**



Conocido por los concejales existentes el expediente de calificación de parcela sobrante de la vía pública que se viene tramitando, sita en prolongación de la c/Monte, s/n, de Barcarrota, bien de dominio público, de uso público de una extensión superficial de 94`13m<sup>2</sup> que linda de frente entrando o fachada con prolongación c/Monte, derecha entrando con propiedad de Don Juan Nogales Rebollo y Doña Manuel Trejo Sayago, y finca registral nº 5154 de propiedad municipal, izquierda entrando con propiedad de Don José Maqueda Duarte y fondo con propiedad de Don Antonio Cacho Martín, Doña Rufina Isabel Triguero Saavedra, Don José Antonio Lara Borrachero y Doña Pilar Cacho Martín, se acuerda por mayoría absoluta de los 8 concejales asistentes:

1º Ratificar que la alteración de la calificación jurídica de mencionado bien como parcela sobrante de la vía pública, se ha producido de forma automática, como consecuencia de la aprobación definitiva, con fecha 2 de octubre de 2002, de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Barcarrota, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.4 apartado a del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio.

2º Que subsidiariamente se acuerda al mismo tiempo también la calificación jurídica de mencionado bien como parcela sobrante de la vía pública, al no cumplir con la superficie de parcela mínima edificable, que actualmente está fijada en 100m<sup>2</sup>, por su forma irregular y no ser susceptible de uso adecuado.

## **9.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE REAJUSTE INTERIOR DE PARCELA SITA EN CALLE BADAJOZ, Nº 33 DE BARCARROTA.**

Informa el Sr. Secretario, con licencia de la Presidencia, que se ha venido



tramitando expediente de aprobación de Estudio de Detalle promovido por Casa Rural Las Cuevas SL, redactado por el arquitecto Don Enrique Salazar Murillo denominado “reajuste interior de parcela en c/Badajoz nº 33 de Barcarrota” y que tiene por objeto en suelo urbano consolidado el reajuste de una parcela de 2396’31m<sup>2</sup>, dando lugar a un nuevo vial interior y el óptimo desarrollo del aprovechamiento urbanístico de la misma, quedando distribuido del siguiente modo: de los 2396’31m<sup>2</sup>, 1257’95m<sup>2</sup> quedan como de zona 1 residencial casco histórico uso terciario. Otros 574’86m<sup>2</sup> quedarán como de zona 1 residencial casco histórico uso terciario y 574’86m<sup>2</sup> como superficie nuevo vial más aparcamientos.

Que expresado expediente fue aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2011. Que fue sometido a información pública en el diario HOY, de fecha 17 de diciembre de 2012 y Diario Oficial de Extremadura de fecha 17 de enero de 2013, por término de un mes a contar desde la publicación del anuncio de este último diario. Que durante el plazo comprendido entre el 18 de enero y 4 de febrero de 2013 no se presentaron reclamaciones ni alegaciones de clase alguna.

Por lo expuesto se acuerda por unanimidad de los 9 concejales asistentes que representan la mayoría absoluta legal de miembros de la corporación, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referido al reajuste interior de parcela en c/Badajoz nº 33 de Barcarrota.

La aprobación del Estudio de Detalle producirá los efectos previsto en el artículo 79.1 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y, a los efectos de garantizar su publicidad, será depositado el documento completo acompañado de una copia en soporte digital del mismo, en el registro administrativo de los instrumentos de Planeamiento Urbanístico



## Ayuntamiento de **Barcarrota**

existente en la Consejería de Fomento de la Comunidad de Extremadura, siendo este requisito, condición necesaria para proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El acuerdo de aprobación se notificará a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Extremadura, con indicación de haber inscrito previamente el Estudio de Detalle en el registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, cuya gestión corresponde a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, y Organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura artículo 79.1.f y 2 de de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y artículo 137.1 y 138 del Decreto 7/2007 de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

El Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tendrá vigencia indefinida.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por terminada la misma a las 21 horas, de todo lo que como Secretario certifico. Doy fe.

**El Alcalde – Presidente**

**El Secretario**

**Fdo.: Alfonso C. Macías Gata**

**Fdo.: José M. García Pérez**